

## EL PAGO DE LA CAÑA RECIBIDA DE ACUERDO CON SU CONTENIDO DE SACAROSA.

Alberto J. Gólcher A., Liga Agrícola de la Caña de Azúcar

El sistema de pago de la caña entregada al ingenio, que se basa en un precio fijo por cada tonelada, no es equitativo porque paga el mismo precio por caña de alta y de baja calidad. Esta situación no estimula al agricultor a mejorar la calidad de su caña, ni al ingenio para empeñarse en alcanzar y mantener un alto grado de eficiencia en sus labores, lo que perjudica notoriamente a las partes que contribuyen a producir el azúcar y en consecuencia a la economía del país.

A partir de la Zafra 1972/73, el Ingenio Taboga, en Cañas, Guanacaste, recibe la caña de acuerdo con el contenido de sacarosa y el grado de pureza del jugo de primera extracción. Durante el quinquenio 1973/1977 los abastecedores entregaron un total de 773.476,26 ton métricas, de las que el 83,6% se recibió de condueños del ingenio y el 16,4% de productores independientes. La producción de azúcar comercial durante el mismo periodo fue de 63.920,06 ton de azúcar de 97,8% Pol y 97,9% de Pureza.

Al efectuarse la comparación del peso físico de la caña entregada, con el patrón de calidad establecido para la materia prima, se registró una serie de premios y castigos que aumentaron o disminuyeron el peso físico de las numerosas entregas de caña durante el periodo estudiado.

Si toda esta caña se hubiese recibido solamente en base a su peso físico, el rendimiento hubiese sido de 82,64 kg de azúcar/ton de caña. Al ser el sistema de recibo en base a la calidad de la caña, el rendimiento oficial fue de 88,23 kg de azúcar/ton. La diferencia de 5,59 kg/ton representa un valor de ¢10,60 por ton de caña o sea ¢1,89/kg (¢0,87/lb) de azúcar.

Si el ingenio Taboga no hubiera recibido la caña por su contenido de sacarosa, los productores independientes hubiesen dejado de percibir ¢1.345.724,10 (¢269.144,80/año). También si el ingenio hubiese logrado solo 80,50 kg/ton (17516/ton) que es el rendimiento mínimo, del Artículo 27, de la Ley Reguladora, los productores independientes hubiesen dejado de percibir, por un rendimiento que se malogró, ¢1.860.728,90 (¢372.145,78/año).

Los productores independientes tuvieron, además, un ingreso ¢443.005,45 (¢88.611,10/año) como reconocimiento a la superior calidad de la caña entregada durante el periodo, cosa que no se hubiera producido bajo el sistema de recibo por peso físico.

---

***En:* Congreso Agronómico Nacional, 3, San José, Costa Rica, 1978. Resúmenes. San José, Colegio de Ingenieros Agrónomos, julio. Volumen 1. p: 190-191.**